



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 037-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 07 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0153-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023; el Memorando N° 0605-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 020-2023-EC-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 0128-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, Memorando de Certificación N° 0285-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe de Certificación N° 0270-2023-OPP/UNISCJSA y, demás documentos que forman parte de la presente.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Mg, Florentino Cesar Muñico Vilchez con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración RESUELVE: en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Trabajo de Bienestar Social -2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en virtud al informe técnico por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Y en su Artículo Segundo: DESIGNA, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo de Bienestar Social – 2023 a la Lic. DANA ROCIO VASQUEZ BUSTAMANTE, en su calidad de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante



para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:



5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 *El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".*
- 5.2 *Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.*
- 5.3 *La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:*
 - 5.3.1 *Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
 - 5.3.2 *Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.*
 - 5.3.3 *Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".*

Con, Informe N° 0153-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicita fondo por encargo con la finalidad de ejecutar las actividades conforme al Plan de Bienestar Social 2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe total de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles). Adjunta Anexo 01.

Con, Memorando N° 0605-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, esta Dirección, solicita informe técnico sobre encargo interno a favor de la SRTA. DANA ROCIO VASQUEZ BUSTAMANTE – Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de ejecutar las actividades conforme al Plan de Bienestar Social 2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa correspondientes a las actividades del ITEM 4. Programa de Bienestar "Eres Importante" e ITEM 5. Promoción de Espacios de Confraternidad e Integración entre los trabajadores - I Campeonato UNISCJSA

Con, Informe N° 0128-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N° 0605-2023-DGA/UNISCJSA, emitido por este despacho, remite Informe N° 020-2023-EC/UA/DGA/UNISCJSA, la Especialista de Contrataciones, concluye que para realizar las actividades de i) Programa de Bienestar "Eres Importante" y ii) I Campeonato UNISCJSA, los mismos que se encuentran comprendidos dentro del Plan de Bienestar Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2023-DGA/UNISCJSA de fecha 07 de marzo de 2023, por considerarse como actividades urgentes debido a que se encuentra muy próximo la fecha de ejecución siendo el 08 de marzo del presente, no correspondería seguir el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2022-CO/UNISCJSA "Normas y Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", ya que las condiciones dadas para este caso en particular, no se ajustan al trámite regular para su contratación oportuna; por lo que siendo así sugiere considerar el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno, solicitada por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que el objetivo establecido en la directiva, es establecer las disposiciones para



regular la solicitud, autorización, utilización y rendición de cuentas del fondo publico bajo la modalidad de encargos internos, de conformidad con la normativa vigente, para la atención de actividades urgentes y necesarias que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales.

Con, Informe de Certificación N° 0270-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 000412 correspondientes a fondos por encargo interno para realizar la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo de Bienestar Social-2023, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, correspondiente al mes de marzo del presente año; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0412	R.O.	0032	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	S/. 3,480.00
			2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	S/. 60.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo Interno para la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo de Bienestar Social – 2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa correspondientes a las actividades del ÍTEM 4. Programa de Bienestar "Eres Importante" e ÍTEM 5. Promoción de Espacios de Confraternidad e Integración entre los trabajadores - I Campeonato UNISCJSA, a favor de la LIC. DANA ROCIO VASQUEZ BUSTAMANTE, con orden de pago OPE, por un periodo de ejecución durante todo el mes de marzo del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO P. TOTAL.
Plan de Trabajo de Bienestar Social – 2023 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa correspondientes a las actividades del ÍTEM 4. Programa de Bienestar "Eres Importante" e ÍTEM 5. Promoción de Espacios de Confraternidad e Integración entre los trabajadores - I Campeonato UNISCJSA	0032	R.O.	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	S/. 3,480.00 S/. 60.00
TOTAL				S/. 3,540.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICION DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los treinta y un (31) días calendarios del mes de marzo de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJSA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



